

**VISTOS:**

- 1.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Iniciativa de Inversión-Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 04 de diciembre de 2013;*
- 2.- *La Resolución Afecta N°31/1/2/0155 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 19 de diciembre de 2013, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Iniciativa de Inversión-Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N° 00132 de fecha 16 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 04 de diciembre de 2013;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 000397 de fecha 31 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo la ejecución del estudio básico, procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), designa miembros de las comisiones de apertura y de evaluación de licitación;*
- 5.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-13-LP14 de fecha 26 de mayo de 2014;*
- 6.- *Informe Técnico N° 009/14 de Comisión Técnica Municipal de fecha 16 de junio de 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 2595 de fecha 30 de julio de 2014, el cual adjudica a la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada por la suma de \$41.734.900, IVA incluido, con un plazo de entrega de 180 días corridos a contar de la fecha de Acta de Inicio del Estudio;*
- 8.- *El Contrato celebrado con fecha 31 de Julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada.*
- 9.- *El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 05 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado con la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada, representada legalmente por don Dante Renato Aguirre Bravo; y Designa como Unidad Técnica a cargo de velar por la correcta ejecución del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación*
- 10.- *El Acta de Inicio de Estudio de fecha 13 de agosto de 2014;*
- 11.- *La solicitud de extensión de plazo del Estudio e Informe Ejecutivo con el estado de avance de las etapas desarrolladas, presentada con fecha 15 de diciembre de 2014 por la empresa "Consultores Es Responsabilidad Limitada".*
- 12.- *El Acta de Suspensión Temporal de Estudio de fecha 15 de diciembre de 2014;*
- 13.- *El Informe Técnico N° 024 de fecha 26 de diciembre de 2014, por el cual el Director de Planificación Comunal informa las razones de la modificación de contrato;*
- 14.- *Anexo Modificatorio de contrato de fecha 29 de diciembre de 2014, el cual modifica el plazo original del proyecto;*
- 15.- *El Decreto Alcaldicio N° 5279 de fecha 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba el anexo modificatorio de contrato suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014 celebrado con la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada, por el cual se aumenta en 235 días corridos el plazo fijado para la ejecución del estudio, trasladando el plazo fatal de su ejecución para el día 2 de octubre de 2015.*
- 16.- *La solicitud de extensión de plazo final del Estudio señalando las causas que justifican la extensión de plazos, presentada con fecha 01 de octubre de 2015 por la empresa "Consultores Es Responsabilidad Limitada".*

- 17.- El Informe Técnico N° 06 de fecha 02 de octubre de 2015, por el cual el Director de Planificación Comunal informa las razones de la modificación de contrato;
- 18.- Anexo Modificatorio de contrato de fecha 02 de octubre de 2015, el cual modifica nuevamente el plazo del proyecto;
- 19.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 20.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, durante el desarrollo del estudio básico, denominado "Actualización Plan de Desarrollo Estratégico Comunal, Quintero", se planificó terminar la etapa "Visión de la Comunidad" entre los meses de junio y julio del 2015, a través de un trabajo con los estudiantes de los colegios de Quintero desde 7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media. Sin embargo, esta actividad no se pudo realizar en la fecha señalada por el desarrollo de la movilización nacional de docentes, obligando a re-agendar hasta que los establecimientos educacionales regularizarán su proceso de clases.
- 2.- Que, durante el mes de agosto los establecimientos educacionales estaban retomando sus clases normalmente, por lo que ese mes se definió no intervenir.
- 3.- Que en el mes de septiembre el municipio y la comunidad en general, se abocan en la preparación y celebración de las Fiestas Patrias, sumado a que la Dirección de Educación Municipal se encontraba elaborando el PADEM.
- 4.- Que la Secretaria Comunal de Planificación, en su calidad de Contraparte Técnica, concuerda terminar la etapa "Visión de la Comunidad" para el mes de octubre, en especial el trabajo con los estudiantes de la comuna.
- 4.- Que, de acuerdo a lo expresado se hizo indispensable aumentar el plazo de elaboración del estudio básico, todo lo cual se detalla en Informe Técnico N°06 de fecha 02 de octubre de 2015, del Director SECPLAN; dicto el siguiente:

#### DECRETO

1. SE APRUEBA en todas sus partes el Anexo Modificatorio de Contrato, suscrito con fecha 02 de Octubre del 2015 entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada, RUT 76.337.569-2, representada legalmente por don Dante Renato Aguirre Bravo, RUT [REDACTED] para la elaboración del estudio básico denominado "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO COMUNAL QUINTERO", Código Bip N° 30131979-0, por el cual se aumenta en 70 días corridos el plazo fijado para la ejecución del estudio, a contar de la fecha de vencimiento del plazo anteriormente extendido oprevisto para el día 02 de octubre de 2015, trasladando el plazo fatal de su ejecución para el día 11 de diciembre de 2015.

2. En todo lo demás se mantiene vigente e inalterado el contrato original.

1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MARCIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Administración Municipal
  - 4.- Administración y Finanzas
  - 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
  - 6.- Asesor Jurídico
  - 7.- SECPLAN
  - 8.- Archivo Expediente
- MCP/YGS/FJD/pss.-

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO**  
**“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO COMUNAL QUINTERO”, Código BIP 30131979-0**

En Quintero, República de Chile, a 02 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente **“La Municipalidad”** o **“La Unidad Técnica”**; y, por la otra, la empresa **CONSULTORES ES RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT 76.337.569-2, representada por don **DANTE RENATO AGUIRRE BRAVO**, chileno, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en calle José Manuel Infante N° 174, oficina 402, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante **“La Empresa”**; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificatorio:

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Contrato de fecha 31 de Julio de 2014, la Ilustre Municipalidad de Quintero encomendó a la empresa **CONSULTORES ES RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la ejecución del estudio básico denominado **“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO COMUNAL QUINTERO”, Código BIP 30131979-0**. Conforme a cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del estudio se pactó en 180 días corridos, a contar de la fecha de inicio del estudio, esto es, el 13 de agosto de 2014.
- Mediante anexo modificatorio de contrato de fecha 29 de diciembre de 2014, se acordó modificar la cláusula séptima del contrato originario –citado en los antecedentes- en relación al plazo fijado para la ejecución del proyecto; aumentándose en 235 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del plazo original, prorrogándose el plazo para la ejecución del estudio para el día 02 de octubre de 2015.
- Mediante Informe Técnico N° 06 de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, se comunican las razones que originan y justifican la modificación del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

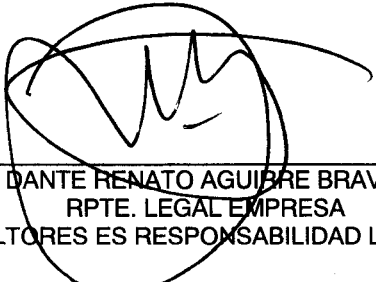
**PRIMERO:** Se acuerda modificar nuevamente la cláusula séptima del contrato originario –citado en los antecedentes- en relación al plazo fijado para la ejecución del proyecto. Cabe señalar que el plazo originario se pactó en 180 días corridos a contar de la fecha de inicio del estudio, aumentándose posteriormente en 235 días corridos.

Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan aumentar en 70 días corridos el plazo fijado para la ejecución del estudio, contados desde la fecha de vencimiento del plazo anteriormente extendido, que se había previsto para el día 02 de octubre de 2015. Por tanto, el nuevo plazo fatal fijado para la ejecución del estudio se prorroga para el día 11 de diciembre de 2015.

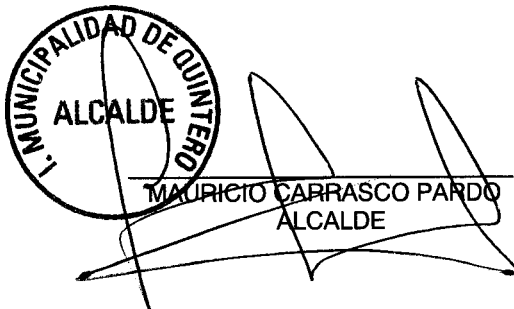
Se hace presente que este nuevo plazo será improrrogable.

**SEGUNDO.** En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene plenamente vigente e inalterado.

En señal de aceptación y para constancia firman:



DANTE RENATO AGUIRRE BRAVO  
RPTE. LEGAL EMPRESA  
CONSULTORES ES RESPONSABILIDAD LIMITADA



L. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE